



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02023/54 ACUMULADAS 2023/54 Y 2023/56

Se reconoce personería a los abogados CLAUDIA DANGOND GIBSONE como apoderada principal y al abogado JULIAN SERRANP GNECCO como apoderado sustituto, para representar a la Sociedad D1 S.A.S., en los términos y para los efectos del memorial-poder conferido por la señora MARIA DEL ROSARIO GOMEZ JARAMILLO apoderada judicial de la mencionada sociedad.

De otro lado, la contestación a la demanda efectuada por la demandada sólo se tendrá en cuenta para éste radicado (2023/54) y para los 2023/55 y 2023/56, por cuanto los procesos con radicados números 2023/50 y 2023/51 fueron desacumulados e inadmitidos para que se aclarara efectivamente quien era la parte accionada, sin que se hubiere corregido el defecto, por lo que se procedió a su rechazo a través de proveído del 10 de marzo de 2023.

Téngase entonces por contestada la demanda en tiempo oportuno para los procesos con radicados 2023/54 a la cual se ordenó acumular los procesos con radicados 2023/55 y 2023/56.

Una vez se notifique a los entes vinculados y se informe a los miembros de la comunidad sobre la iniciación de esta acción popular, en la página web de la rama judicial y en la puerta principal de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, se procederá a continuar con el trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0695ec6a4b8b04cbdb3133d3c15d6bd12bc160dea9c7fa2cfb9ef052c2230206**

Documento generado en 14/03/2023 12:03:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**